

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OSCAR SALAZAR PINTO OSP
COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**

La compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/julio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3138

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO...

Quito, 03, AGO. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

19 AGO. 2005

MOSUMI S.A., a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) como capital para la operación.

3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso como Apoderado General de la sucursal de MOSUMI S.A., a establecerse en el Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. El señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso es un ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704499449.

4. Autorizar como de hecho se autoriza a la Directora y Presidente de MOSUMI S.A., señora Francis Pérez, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Pa-

BIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

(fdo). Francis Pérez, Director y Presidente.- (fdo) Leticia Montoya, Director y Secretario (fdo) Vianca Scott, Director y Tesorero (fdo) Marta Edghill, Director (fdo) Katia Solano, Director (fdo) Yvette Rogers, Director (fdo) Herceilia Molina de Zelaya, Director.

PODER GENERAL
En la ciudad de Panamá, la compañía MOSUMI S.A., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, legalmente representada por su Director Presidente y Representante Legal, señora Francis Pérez, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como "La Compañía" o "La Man-

señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704499449 para realizar los siguientes actos:
(1) Domiciliar o establecer una sucursal de la Compañía en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por la Ley para el establecimiento de dicha sucursal.
(2) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la compañía todos los actos, los contratos, las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse den-

deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, e inclusive según lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; estará facultado para presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(4) Remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(5) El mandatario está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandan-

dente de MOSUMI S.A. CONCUERDA: con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los ocho (8) días del mes de julio del dos mil cinco (2005)

Dr. Benigno Vergara C. Notario Público Octavo Hay un sello ZON: A petición de la Doctora Gabriela Villalobos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos setenta y cinco, en esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la copia autenticada del poder general otorgado por la Sociedad MOSUMI S.A. a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso y más documentos, que antecede. Quito, a veinte y uno de Julio del año dos mil cinco. Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías se notifica a los acreedores de las compañías INMOBILIARIA INMORQUIDEA S.A., INMOBILIARIA INMOZONAS S.A., INMODUERO S.A., INMOMIL UNO S.A., en liquidación. Para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección de las compañías, Quito, Avenida Amazonas y Roca esq. Ed. Río Amazonas piso 10 Of. 1001.

Lcdo. Luis Alfredo Santander Simbaña
LIQUIDADOR PRINCIPAL

AR/39807/cc

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
AGENCIA QUITO**

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE TRES VERTIENTES: SAN DIEGO, SANTA LUCÍA Y SAN LUIS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE MINAS, DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:

ACTOR: Samuel Isaias Ruiz Rodríguez y otro

A.C./42158